

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 25 números vale un peso.

Bogotá, 27 de mayo de 1874.

Alcaldía central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.

Diploma de Maestra de escuela elemental expedido a la señorita Virginia Ibáñez. 593

Diploma de Maestra de escuela elemental expedido a la señorita Rosario Mendigaña. 593

Composiciones escritas por Maestras graduadas. 593

CLAUSTRAL temporal de varias escuelas para destinar los sueldos de los Directores a la construcción de mobiliarios. 594

Unas de escuelas. 594

CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO.

Acuerdo adicional al de 26 de octubre de 1873, sobre sueldos de los Directores i Subdirectores de escuelas. 594

Actas de las sesiones del Consejo. 594

Consulta del Administrador de Hacienda del Departamento del Norte, i Resolución. 594

INSPECTORES DEPARTAMENTALES.

Informe del Inspector del Departamento escolar de Cundinamarca, correspondiente al mes de abril. 595

HECHOS DIVERSOS.

Relacion de las obras que se recibieron en la Biblioteca de Zipaquirá durante el mes de abril de 1874. 596

Escuela de varones de Guasca. 596

Revista oficial. 596

DISTRITO DE BOGOTÁ.

Exámenes de prueba. Escuela de varones número 5. 596

DIPLOMA DE MAESTRA DE ESCUELA ELEMENTAL EXPEDIDO A LA SEÑORITA ROSARIO MENDIGAÑA.

NUMERO 17.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

El Director de la Instrucción pública del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente diploma de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestra de una escuela elemental, a

ROSARIO MENDIGAÑA,

alumna de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas especificadas en el capítulo III, título XI de la Recopilación de leyes sobre instrucción pública del Estado, el examen público correspondiente, en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, geografía universal i particular de Colombia, historia patria, geometría aplicada al dibujo, pedagogía, contabilidad mercantil, canto, música i calisténica.

Dado en Bogotá, a diez de mayo de mil ochocientos setenta i cuatro.

- El Director de la Instrucción pública, DÁMASO ZAPATA.
- La Directora de la Escuela Normal, EUSTOQUIA CARRASQUILLA.
- La Profesora de Pedagogía, CATALINA R. DE MONTENEGRO.
- Los Examinadores, LUCIANO JARAMILLO, JUAN JOSÉ MOLINA, DEMETRIO REL, JANUARIO TRIANA.

* Las señoritas Ibáñez i Mendigaña continuarán sus estudios como alumnas pensionadas hasta obtener el diploma de Maestras de escuela superior.

COMPOSICIONES escritas por dos alumnas-maestras en los exámenes del grado elemental.

Influencia de los buenos modales de la Preceptora en el éxito de la enseñanza.

Los buenos modales en la mujer constituyen su principal adorno; inútiles son los conocimientos elevados si no tiene un carácter afable.

Es de absoluta necesidad que una maestra posea estas bellas dotes, para que de este modo pueda cumplir estrictamente con los deberes que le impone la sociedad al encargarle una misión tan grande cual es la de la educación: ésta no solo debe ocuparse de las ciencias que se han comprometido a difundir, sino que debe acompañarlas de los sentimientos de moral que son indispensables, porque en nuestra vida nos sirven de guía i refrenan nuestras pasiones.

¿Qué educación recibirán los niños que estén bajo la inspección de una maestra de modales incultos, maneras indebidamente vulgares i claro es que la educación que ellos reciban será imperfecta i que nunca conseguirá la sociedad el fin que se propone al fundar los establecimientos de educación.

Para que la maestra pueda inculcar a los niños buenas maneras, es necesario que ella las tenga: ellos se inclinan siempre a imitarla i si ella es culta, afable i educada, es seguro que obtendrá discípulos dignos de ella. No hay duda, que si la maestra se presenta a sus discípulos con un semblante agradable i manifiesta en todos sus modales una distinguida dignidad, la animación i la actividad se apoderan del espíritu de las niñas, i los frutos que de este comportamiento saca son los que ella se propuso conseguir cuando se dedicó a tan grandiosa misión.

Margarita Rodríguez.

Escuela Normal, mayo 7 de 1874.

¿Qué medios empleará una institutora para dar armonía a las tareas escolares?

Durante los primeros años de la infancia, la familia es el teatro natural de la educación del niño; allí recibe una multitud de ideas i pensamientos que va viendo uno a uno hasta llegar a obtener un cúmulo de conocimientos que el hombre formado ya, no llegaría jamás a adquirir sin un estudio constante i una observación seria de la naturaleza; pero esta educación ha sido el objeto de la más tierna solicitud; por consiguiente, al entrar una niña a la escuela, lugar donde va a desarrollar sus facultades i a dar solidez a los conocimientos que ha adquirido bajo el techo paterno, necesario es que una buena maestra sepa inspirar a sus discípulas todo el amor que exige el estudio para poder perseverar en él, iido este modo sacar frutos opimos i fecundos en buenos resultados.

Pues bien, una de las cosas que contribuyen más a hacer amena la asistencia de las niñas a la escuela es la dulzura i amabilidad con que se les trate. Una maestra que actúe en su regazo a las niñas con la benevolencia que requiere su corazón inocente, manifestándose severa pero amable en sus correcciones, amigable i cariñosa en las horas de recreo, logrará obtener de las niñas que le han puesto a su cuidado, discípulas aplicadas, amigas del trabajo, enemigas de la ociosidad i compañeras de la resignación en todas las circunstancias de la vida.

Otra de las cosas con las cuales consigue una maestra hacer agradable la escuela, es la música i el canto; pues, como ya tuvo ocasión de manifestarlo, en mi disertación del día de ayer, ésta alegra el ánimo de las niñas, facilita descanso a su inteligencia i las dispone a seguir de nuevo sus tareas escolares con el mismo placer con que las comenzaron; i

Finalmente, el mayor o menor interés que la maestra manifieste por el adelanto de sus discípulas; por que nada más placentero para una niña que desea ardentemente instruirse i cooperar a los esfuerzos de sus padres, que encontrar con una maestra que toma todo el interés posible para que las niñas tengan la educación que una mujer necesita.

Paréceme indudable que aquella escuela en donde haya más animación, en donde se consideren los estudios como la cosa más importante en la vida del hombre, se obtendrán los mejores resultados; i la maestra que tan difícilmente haya llegado a obtenerlos, irá viendo día por día los rápidos progresos de sus discípulas i coronados sus esfuerzos con el mejor éxito.

Escuela Normal, mayo 10 de 1874.

Feliza Montoya.

CLAUSTRAL temporal de varias escuelas para destinar los sueldos de los Directores a la adquisición de mobiliarios.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspección departamental del Norte—Número 127—Ubaté, mayo 18 de 1874.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Creo conveniente para la buena marcha posterior de la instrucción en este Departamento, el obtener de usted la orden de clausura de la escuela de niñas de Sotatausa, con el objeto de aplicar el sueldo de la Directora a la adquisición de local i mobiliario.

Creo igualmente necesario que continúen cerradas las escuelas de niñas de Carupa, Cucurubá i Tibaitica i las de niños i niñas de Hatoviejo con el fin de aplicar, desde la fecha de la contestación favorable a esta nota, los sueldos de los Directores i Directoras al mismo objeto anterior. Soy su atento servidor, ADOLFO PINILLOS MONROE.

Dircción de la Instrucción pública del Estado.

Bogotá, mayo 26 de 1874.

Vista la precedente nota, i la virtud de lo dispuesto en el artículo 364 de la Recopilación de leyes sobre instrucción pública del Estado,

SE RESUELVE:

Quéranse temporalmente las escuelas de niñas de Seta-tausa, Ocurpa, Cucunubá i Tibitica, i las de ambos sexos del distrito de Hatoviejo, i destínanse los sueldos asignados a los respectivos Directores a la adquisición de mobiliarios adaptados a los modelos que se han distribuido al efecto.

El Inspector del Departamento escolar del Norte comunicará esta resolución a los interesados i cuidará de que las sumas expresadas tengan la inversión acordada.

DAMASO ZAPATA.

UTILES DE ESCUELAS.

De la Dirección de la Instrucción pública del Estado se han remitido a los capitales de los Departamentos escolares los textos, útiles i ensayos destinados a todas las escuelas urbanas i rurales de los mismos Departamentos. Dichos útiles los entregarán los señores Inspectores a los comisionados que ocurran por ellos de los respectivos distritos.

Consejo fiscal de Educación pública.

ACUERDO adicional al de 26 de octubre de 1873, sobre sueldos de los Directores i Subdirectores de escuela.

EL CONSEJO FISCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO,

En uso de la facultad que se le concedió por el artículo 361 de la Recopilación de leyes sobre instrucción pública primaria,

ACUERDA:

Artículo único. Desde el 1.º del corriente mes el sueldo mínimo de que disfrutará el Director de la escuela de varones de Jirardot, será el de \$ 300 anuales, mientras que concurren a dicha escuela cien alumnos por lo ménos. Dado en Bogotá, a 9 de mayo de 1874.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.

El Secretario, *Proto García M.*

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL 9 DE MAYO DE 1874.

A las seis i media de la noche del 9 de mayo de 1874 se reunió el Consejo fiscal con la concurrencia de sus miembros Guarnizo, Villamizar, Gallardo i García M. i la del Director de la Instrucción pública del Estado i los Inspectores de los Departamentos escolares de Bogotá i Zipaquirá. Faltaron sin excusa los consejeros principales Salgar, Samper i Diaz.

Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior i en seguida firmaron el Presidente i el Secretario la correspondiente al día 30 de abril próximo pasado.

Tomada en consideración una nota del Director de la Instrucción pública, a la cual acompaña otra del Inspector del Departamento escolar del Norte, relativas ambas a la falta de puntualidad en el pago de los sueldos de los Directores de las escuelas de Ubaté, el mismo Director formuló la siguiente proposición que fué aprobada:

"Vistas las notas que acaban de leerse i en uso de las facultades que le conceden los artículos 320 i 321 de la Recopilación de leyes sobre instrucción pública, el Consejo resuelve:

"Las rentas e impuestos destinados a la instrucción primaria en el distrito de Ubaté, serán recaudados por el Administrador de Hacienda de aquel Departamento, conforme a las instrucciones que reciba del Síndico-Tesorero del Consejo.

"En caso de que dichas rentas e impuestos, no sean suficientes o no puedan cobrarse inmediatamente para atender a los gastos que demande el servicio de las escuelas de dicho distrito, se completarán de las rentas comunes del mismo distrito de preferencia a cualquier otro gasto del servicio municipal.

"Comuníquese esta resolución al Síndico-Tesorero del Consejo, al Inspector departamental, al Administrador de Hacienda i a la Municipalidad de Ubaté."

De conformidad con el parecer de la respectiva comisión, a cargo del consejero Villamizar Gallardo, se abrió el segundo debate del proyecto de acuerdo "adicional al de 26 de octubre de 1872, sobre sueldos a los Directores i Subdirectores de escuela"; i quedó definitivamente aprobado, por no haber sufrido variación alguna el artículo único de que él consta, cuyo objeto es el de aumentar a \$ 300 anuales el sueldo del Director de la escuela de varones del distrito de Jirardot, mientras que concurren a ella cien alumnos por lo ménos.

Luego se leyeron dos notas del Inspector del Departamento escolar de Bogotá, que tratan, respectivamente, de estos asuntos:

Remite con la primera escritura otorgada por el señor Gregorio Salgado en seguridad de la suma de \$ 2,400 que reconoce a favor de las niñas de escuela del distrito de Boca. El señor Presidente dispuso que esta escritura se enviase a la oficina del Síndico-Tesorero del Consejo.

Da cuenta en la segunda de los inconvenientes que se han presentado para llevar a efecto el remate de un terreno perteneciente a la escuela rural del caserío de "Tibatouí," i acompaña la única propuesta que a este respecto se le ha hecho. Tomado en consideración esta asunto, i oído el informe verbal que suministró el Inspector, se acordó lo que sigue a propuesta del consejero Villamizar Gallardo:

"El Consejo resuelve que se suspenda indefinidamente el remate del terreno perteneciente a la escuela del caserío de "Tibatouí," i faculta al Inspector departamental de Bogotá para que lo dé en arrendamiento con las mejores condiciones que sea posible obtener."

Leída que fué también una nota del Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá, en la cual solicita que de los fondos que administra el Consejo pertenecientes a las escuelas de Cajicá se destine una cantidad para atender a los gastos que exige la conclusión del local de la escuela de niñas, el mismo consejero Villamizar Gallardo propuso, i se aprobó, lo siguiente:

"Para resolver sobre la solicitud que acaba de leerse, pídase a la Municipalidad de Cajicá un presupuesto de la cantidad i del tiempo que hayan de invertirse en la construcción del local de la escuela de niñas del distrito."

Inmediatamente después, el Consejo se impuso en el contenido de otra nota del mismo Inspector, relativa al mal manejo de los fondos de instrucción pública del distrito de Junín; i de acuerdo con los deseos de este funcionario, quien hizo una detenida exposición sobre la materia, se resolvió lo que se copia en seguida i que fué propuesto por el mencionado consejero Villamizar Gallardo:

"1.º Retirar la administración de las rentas e impuestos de instrucción pública de Junín a la Municipalidad del distrito, para asumirla, como la asume desde esta fecha, el Consejo fiscal;

"2.º Encargar la recaudación de dichas rentas e impuestos al Recaudador de Hacienda del Estado en aquel distrito, quien procederá arreglándose a las instrucciones que le comunique el Síndico-Tesorero del Consejo;

"3.º Que el actual Tesorero municipal entregue la cuenta especial de los fondos de instrucción pública i las existencias que haya en su poder al expresado Recaudador, quien, en caso de que no se cumpla con esta disposición, dictará por sí, o recabará de la autoridad competente, las medidas conducentes a que se lleve a efecto;

"4.º Excitar al Agente fiscal del distrito de Guatavita, para que active la prosecución del juicio de responsabilidad contra el señor Gumarelindo Vejarano como Tesorero que fué del distrito de Junín en años anteriores;

"5.º Transcribir el informe del Inspector al Gobernador del Estado, para que, si lo tiene a bien, se sirva dictar las providencias que estén en sus facultades a fin de poner orden en la administración del distrito de Junín; i

"6.º Transcribir el mismo informe al Procurador del Estado, para que se sirva promover que se exija la responsabilidad a los empleados que resulten culpables del mal manejo en la administración de las rentas de instrucción pública en aquel distrito i a los que hayan sido omisos en el cumplimiento de sus deberes.

"Comuníquese."

Por último, se dió cuenta de una solicitud documentada que el Inspector departamental de Guaduas i la Comisión de vigilancia de La Palma dirijen al Consejo, por conducto del Prefecto respectivo, quien la apoya decididamente, para obtener que de las rentas generales destinadas al fomento de las escuelas en el Estado se pague el sueldo de la Directora de la de niñas del mismo distrito de La Palma.

Se comisionó para el estudio de este negociado al Director del ramo; i siendo las ocho i media de la noche, se levantó la sesión.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.

El Secretario, *Proto García M.*

CONSULTA del Administrador de Hacienda del Departamento del Norte, i resolución.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Administración de Hacienda del Departamento del Norte—Zipaquirá, 20 de abril de 1874.

Señor Secretario del Consejo fiscal de Educación pública del Estado.—Bogotá.

Hasta hoy no me ha sido dado contestar la nota en que usted se sirve llamarme la atención hacía el acuerdo expedido por el Consejo fiscal de Educación pública del Estado en 4 de mayo último, publicado en el número 136 de "El Maestro de Escuela," porque al recibir de la oficina los arreglos a él consiguientes no me habian permitido entregarme al despacho de los negocios que quedaron pendientes a la fecha de mi posesión.

Teniendo en cuenta las indicaciones que usted me hace,

abrí por ellas las cuentas de que salen los ítemos 1.º, 4.º i 5.º, artículo 9.º del acuerdo referido, en tanto que llega la necesidad de abrir las cuentas que allí se mencionan; sin embargo, no puedo omitir a esta nota sin que, con la desconfianza propia del que comenta hechos garantidos por la ilustración de los miembros de una corporación respetable, me aventuro a hacer notar, no diré el descubierto, sino la poca armonía que guarda alguna de las disposiciones del citado acuerdo con el sistema de contabilidad que rige en el Estado.

Establece el artículo 4.º si no está equivocado, que los Inspectores departamentales serán ordenadores provisionalmente de gastos; i el artículo 6.º dispone que los Administradores de Hacienda harán bajo su exclusiva responsabilidad, los pagos que aquellos ordenen. Según esto, al paso que los ordenadores no son responsables por los gastos que ordenen indebidamente, si lo son doblemente los pagadores, pues tienen responsabilidad de ordenadores i de pagadores: lo primero porque tienen obligación de examinar, so pena de responsabilidad, comprobantes que, con el mero hecho de haber de servirlos a los Inspectores para ordenar los pagos, hacen comprender que ellos, i nadie mas que ellos, son los que deberían examinarlos bajo su responsabilidad para abstenerse de ordenar gastos con documentos desprovistos del mérito bastante; i porque tienen que verificar, también so pena de responsabilidad, liquidaciones cuyos datos no están en aptitud de poseer, ni nadie puede conocer mejor que los Inspectores. Supóngase que a un Administrador de Hacienda se le presenten las nóminas requeridas para pagarle el sueldo a un Director de escuela; ¿quién, sino es el Inspector del respectivo Departamento, podrá saber con entera certidumbre cuántos días sirvió el Director, para poder verificar la liquidación que en sus nóminas exhibe? I si no es razonable suponer este conocimiento en un Administrador i habrá justicia en hacerle responsable, con exclusión del que debía serlo, por pagos de sumas que no está en su mano el liquidar, pues que no está en posesión de los datos necesarios para ello? I como no admite duda la responsabilidad que los Administradores tienen i deben tener como pagadores, parece que seria mas equitativo i mas congruente con los reglamentos actuales de contabilidad dar a los Inspectores la responsabilidad de los correspondientes como ordenadores de gastos i dejar a los Administradores la que ya tienen como pagadores.

Al hacer esta observación, en manera alguna es mi ánimo eludir el cumplimiento de disposiciones que supongo procedidas de muy sabias disposiciones; i lejos de eso, me prometo ceñirme estrictamente a la letra del expresado acuerdo, aprovechando esta oportunidad para suscribirme de usted atento i seguro servidor,

MANUEL QUIJANO W.

INFORME DEL SÍNDICO-TESORERO DEL CONSEJO FISCAL.

Señores del Consejo:

Las observaciones del señor Administrador de hacienda del Departamento de Zipaquirá ruedan sobre este supuesto: que los pagadores del Estado no son, según la legislación fiscal del mismo, responsables exclusivamente de los pagos que hacen; que según la misma legislación no están obligados a verificar las liquidaciones de los ordenadores; i que no son, en consecuencia responsables personalmente de los errores que contengan las liquidaciones de los ordenadores, cuando no reclaman oportunamente dichos errores, si perjudican al fisco.

Este supuesto es equivocado en todas sus partes; pues lo contrario es lo que las leyes orgánicas de hacienda disponen con toda precisión. La responsabilidad de los ordenadores i de los pagadores en ningún caso es mancomunada; el solo responsable de los pagos indebidos es el pagador que los hace, a ménos que éste reclame o proteste la orden i el ordenador insista en que se haga el pago, pues, en tal caso éste acepta la responsabilidad de lo indevido, quedando aquel inhibido de ella.

Siendo así las cosas, las observaciones del señor Administrador de hacienda de Zipaquirá caen por su propio peso i la disusión queda terminada. Debo agregar con todo, por vía de aclaración, que el acuerdo del Consejo sobre la materia no ha dado a los Inspectores escolares el carácter de ordenadores con los atributos que les dan las leyes generales del Estado; que lo que ha hecho tal acuerdo en el particular es dar a dichos Inspectores la intervención en los pagos que no pueden ménos de tener como liquidadores de los gastos escolares de sus respectivos Departamentos, pues aun cuando mandan pagar esas liquidaciones, lo hacen por órdenes que se han llamado provisionales para significar que aquellas están sujetas a revisión; i por último, que la responsabilidad exclusiva de los pagadores, de que habla el artículo 6.º del citado acuerdo, excluye naturalmente la que procede de FALSEDADE de los comprobantes, si esta no es imputable a los pagadores, porque la falsedad es un delito, i de los delitos i sus consecuencias son responsables los individuos que los cometen i nadie mas. Así, si el pagador de Zipaquirá llegara a cubrir una nómina con datos equivocados o falsos en virtud de los cuales pagara más de lo debido, por ejemplo, los responsables, según el código penal, serian las

autoridades que han visto la misma, y el Inspector que la mandó pagar, en su caso; para el caso de que se ha hecho además una liquidación equivocada, entonces el pagador es responsable de esta equivocación, porque él ha tenido los medios de corregirla, y si no lo hizo debe convenirse en que ha sido por dolo, puesto que tuvo a la vista los datos, verdaderos o falsos, de la liquidación.

Si el acuerdo citado declaró exclusivamente responsables a los pagadores por los pagos que hagan, implícitamente los declaró también autorizados para dejar de cubrir, bajo su responsabilidad, aquellos documentos de gastos que no encuentren debidamente justificados, o que no figuren en las relaciones mensuales que el mismo acuerdo manda pasar a los Administradores de Hacienda para que les sirvan de guía y de límite en la inversión de los fondos escolares; de manera que no puede llegar al caso de que un pagador, a virtud de lo dispuesto en dicho acuerdo, asuma la responsabilidad que corresponde al ordenador en la única circunstancia en que éste viene a ser responsable de un pago indebido, esto es, cuando protestada una orden suya, insiste en que se cubra, porque el pagador es libre para no pagar una orden provisional, aun cuando el Inspector respectivo mande una, dos y tres veces que se pague, si tiene motivos legales para rehacer el pago.

Por consiguiente, la situación creada a los pagadores por el acuerdo en cuestión es exactamente la que tienen por las leyes generales del Estado; su responsabilidad no crece ni mengua en un ápice, y el acuerdo es, bajo este punto de vista, inobjetable.

Contiene sin embargo un error al cual conviene que se llame la atención de los pagadores del Estado, para evitar las dificultades a que el pudiera dar lugar. En el artículo 9.º número 4.º que esplica cómo debe funcionar la cuenta "Anticipaciones escolares," se dice que esta cuenta se acredita con los pagos que se hacen y se debita con las remesas de documentos a la Sindicatura del Consejo, y esta instrucción debe entenderse al revés, pues que en dichos artículo y número se dijo por equivocación lo contrario de lo que debió decirse. La corrección quedará hecha en el acuerdo poniendo debitar donde dice acreditar, y acreditar donde dice debitar.

Para concluir propongo que se publique este informe con su antecedente para inteligencia de los pagadores de que trata el acuerdo dictado en ejecución del artículo 39 de la ley 13.ª

NARCISO GONZÁLEZ LINEROS.

Secretaría del Consejo Asesal de Educación pública del Estado—Bogotá, 16 de mayo de 1874.

Se dio cuenta de este informe y fué aprobada su parte resolutive.

PROTO GARCÍA M.

Inspecciones departamentales.

INFORME del Inspector del Departamento escolar de Guaduas, correspondiente al mes de abril.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Cumpla gustoso el deber de dar a usted el informe sobre la marcha de la instrucción pública, en el Departamento confiado a mi cargo, durante el mes de abril de 1874, de la siguiente manera:

GUADUAS.—La escuela de niñas continúa a cargo de la señorita Elena Casabuenas.

Había 43 presentes, mientras que el libro de matrículas da 32 únicamente, lo cual se explica porque los padres de familia no han ido a firmar la diligencia, contentándose con mandar sus hijas sin más formalidad. Sobre esto se tomarán las providencias del caso.

Se pasó al Alcalde la lista de las niñas que, por su edad deben concurrir a la escuela, para que este funcionario obligue a ello a los padres de familia. Al efecto se han dictado las medidas del caso.

Están incompletas las colecciones de "El Maestro de Escuela" y "La Escuela Normal," las que habiendo hablado desordenadas, dispuse que la Directora las arreglara y cosiera.

Las niñas han dañado la colección de cuadros de lectura, en términos que no hai sino los pedazos.

Procedí a hacer un examen, y de él resultó lo siguiente: 17 leen en prosa así: 15 medianamente y 2 mal. 10 están conociendo las letras y 6 silabando.

Seis escriben palabras en papel, y las demás en pizarra.

Dos niñas pretenden sumar, pero no saben ni escribir cantidades. El resto cuenta de 1 a 20, 30, 40, 50, 60 y 70.

Ninguna tiene conocimientos en gramática ni en geografía.

Di explicaciones a la Directora acerca de la manera de enseñar las materias que allí deben darse.

No hai sino 29 pizarras y 22 zoolojías. Faltan textos de gramática, de geografía y porta-jeses.

Se necesitan unos tableritos que fijados a las paredes permitan colocar en ellos las tablas que provistas de cuadros deben servir para que aprendan a leer las niñas. Se dispuso que se tomen los que hai en la escuela de niños, por no ser allí necesarios, y se trasladan a la de niñas.

En el patio se veían las huellas de los marranos que han

estado cuando el pino. Se debe esto a la falta de una pared que divide el local de la escuela de la casa vecina, cuya obra no pueda acometerse por ahora, porque siendo necesario terraplenar el patio de la escuela de niñas, construir el pórtico y construir una cañería para proveerla de agua limpia que sirva a los niños, y de aseo al común, cuyas obras causarían un gasto muy considerable, no está en las facultades de la Municipalidad poder arbitrar nuevos fondos. A lo que se agrega el gasto que causará la compra de un pedazo de terreno contiguo a la escuela de niñas y la edificación en él de un salón destinado para la escuela inferior, cuya aportara es de indispensable necesidad atendido el número de niños concurrentes.

Recientemente se ha colocado una guadua por la cual se conduce el agua que va al común, para llevarla a la casa vecina con el objeto de aprovecharse de ella para destilar aguardiente. Di parte de esto al Alcalde para que la haga quitar.

A la escuela de niños pasó en seguida con el señor Dionisio Casabuenas, quien me había acompañado a la visita de la escuela de niñas. El Director se ocupaba con una de las secciones en la resolución de un problema de aritmética, obtenida la cual, se puso a corregir a la primera sección la tarea que sobre aritmética le había puesto. Esta, con la 2.ª y 3.ª secciones, se pusieron a copiar en sus pizarras un cuadrilátero que había trazado en el tablero. Mientras tanto la cuarta se dedicó a resolver un problema de geometría y al trazado de varias figuras de esta ciencia.

En seguida, después de haberse dado las definiciones de varias especies de líneas, los niños de las tres primeras secciones salieron individualmente de sus puestos, para señalar en el tablero las líneas mencionadas. Dada la definición de líneas paralelas, se hizo que los alumnos trazasen dos en sus pizarras.

Dióse la clase de lectura y concluida siguió la de gimnástica, para lo cual se formaron los alumnos al rededor de las bancas, por no hallarse el patio en situación de hacerla en él.

Se procedió a hacer dar medias vueltas con el cuerpo a derecha e izquierda; luego movimientos de retaguardia; movimientos verticales con flexión, valiéndose para ello de los brazos, al principio despacio, acelerándose poco a poco hasta hacerlo ligero; movimientos verticales de brazos sin flexión, del mismo modo; movimientos horizontales de los brazos, de la manera indicada; movimientos verticales de las piernas; los mismos, pero con flexión atrás; id. de inflexión con los pies, para lo cual se sentaron y levantaron lentamente.

En estos ejercicios no hubo completa uniformidad, tanto porque el local no se presta, como porque varios niños están recién entrados.

Por último, se les puso tarea para el día siguiente, y se llamó lista, a la que contestaron 105. Los matriculados ascienden a 120, cuyo número se elevará a que el público se está convenciendo de la bondad de esta escuela cuyos adelantos se palpan diariamente, debido a la absoluta consagración y repetidos esfuerzos que el Director desplega con tal objeto.

Muchos padres de familia, y entre ellos algunos de los más caracterizados, han retirado sus hijos de las escuelas privadas para colocarlos en la pública, lo que prueba la confianza que les inspira este establecimiento.

La Municipalidad y la Junta administradora de establecimientos públicos, trabajan en el sentido de que las escuelas marchen lo mejor posible. La primera ha votado nuevas cantidades para la construcción de la cañería que debe llevar el agua a la escuela, el terraplen del patio y el pórtico, por haber sido insuficientes las apropiadas anteriormente, y la segunda se ocupa en celebrar los contratos relativos a estas obras.

Celebré contrato para la construcción de seis taburetes que se necesitan para el servicio de la escuela de niños.

En la Recaudación de hacienda del distrito, hallé una existencia de \$ 41-80 en dinero, procedente de la contribución sobre licores, correspondiente al año de 1874 y a los meses de enero y febrero del presente año, así: \$ 6-90 que como existencia entregó el Recaudador saliente al entrante, y el resto que ha sido cobrado por el que actualmente desempeña esta oficina.

Se están cobrando las multas causadas en el ramo de instrucción pública, a virtud de lo cual los responsables están creando los documentos con los cuales esperan que se les levanten las multas.

En la Tesorería de la Junta no hai por ahora fondos especiales para las escuelas, hasta que se cobre el recargo de quince centavos. Los sueldos de los Directores se pagan con la mayor puntualidad.

CHAGUANÍ.—La escuela de niños está a cargo del señor José Hilario López, quien la abrió el día cinco de enero.

Quise averiguar el estado de adelanto de los alumnos, para lo cual los examiné y obtuve los siguientes resultados.

En gramática los 8 niños que la estudian respondieron, no todos sino uno que otro, a las preguntas que sobre divisiones del sustantivo y accidentes del verbo les hice, por ser lo único que habían aprendido de memoria. En lo general no entendían lo que contestaban.

El niño más adelantado en aritmética, no acertó a ejecutar una división de números enteros con propiedad, haciéndola maquinadamente.

Llamé otro para que hiciese una multiplicación, y no solo le fué imposible hacerla, sino que no pudo contestar a ninguna de las preguntas relativas a esta operación, ignorando al mismo tiempo la tabla de multiplicar.

Al tablero fué otro niño para que ejecutara una resta con números enteros, y no pudo hacerla.

Cuatro niños salieron a sumar, pero no dieron la razón de sus pormenores y ejecutaron esta operación con demasiada lentitud e indecisión.

Veinticuatro componen números hasta ciento y los descomponen. Dos se obstinaron en no responder.

Ocho leen en prosa, pero solo uno lo hace bastante regular, los demás medianamente. Los veinticuatro restantes se hallan en los diversos cuadros de la cilojeja.

Se enseña gramática, aritmética, (las cuatro operaciones) lectura, escritura y doctrina.

Ocho escriben en papel, pero solo tres tienen una forma de letra medio regular. Los demás de la escuela escriben en pizarra.

El mobiliario es el mismo de que habló el año próximo pasado.

Entre las treinta y cinco pizarras solo hai dos de piedra. Las demás son de cartón.

Faltan plumas, jeses, textos de gramática.

Está concluida, pero no perfectamente hecha, la reforma que se le hizo al local de agregarle una galería interior de paja, formando de uno de sus extremos un cuarto para encerrar los niños, pero no puede hacerse uso de él debido a la excesiva humedad.

El salón está hoy ensanchado debido a la agregación de un cuarto adyacente. Pero en lo general el local se halla con muchas goteras.

Del libro de matrículas aparecen inscritos 91 niños, pero solo asisten 26.

El Alcalde se muestra indiferente por el ramo. Le ha dirigido una nota con apremio de multa, 1.º para que haga concurrir los niños; 2.º para que el contratista de la galería la entregue en buen estado; y 3.º para que haga cojer las goteras.

No practiqué visita en la Recaudación ni en la Tesorería, porque la persona que desempeña estos empleos estaba fuera del distrito.

Quise reunir la Municipalidad, entre otros objetos, para promover el establecimiento de una escuela de niñas, pero todos sus miembros se encontraban ausentes.

Tampoco pude hablar con el Alcalde por no encontrarse en la cabecera del distrito.

SAN JUAN.—El 20 de enero se abrió la escuela de niñas de este distrito, a cargo de la señora Dolores Ponte de Hernández.

Se llevan los libros respectivos.

Del de matrículas aparecen 43 inscritas, pero no había sino 37 presentes. Como no se hubiera sacado la lista de las niñas que están en edad de concurrir a la escuela, ordené se procediese sin demora a ejecutar ese trabajo y que tan luego como estuviera se pasara al Alcalde para lo de su deber.

Funciona la escuela en el local que de balneario y paja compró con tal objeto el distrito el año próximo pasado. Se encuentra aseado tanto en el piso como en sus paredes. En él vive la señora Directora.

A falta de tablas en que poner los cuadros de lectura, están éstos adheridos a las paredes por medio de cintas de color azul y lace y tachuelas de hierro.

No se ha construido el mobiliario tanto por la falta de recursos como porque no hai un carpintero que pueda hacerlo. Las niñas continúan escribiendo en las únicas dos mesas que hai y se sientan en las banquetas que les han suministrado sus familias.

Las útiles que mas notable falta hacen son: pizarras, jeses, plumas y cuadernos en blanco.

Practiqué un examen y obtuve los siguientes resultados: 3 multiplican y una de ellas divide, pero no muy bien.

25 componen y descomponen hasta 30, y 12 hasta 50. Solo dos tienen algunas nociones de gramática, rejijon y moral.

25 están aprendiendo a hacer números en pizarras y las demás en hacer sumas y restas.

Trece leen en zoolojía, pero solo una lo hace regular.

Las alumnas Josefina y Lestania Santos no quisieron contestar.

La Municipalidad ha expedido el acuerdo imponiendo el recargo de los 15 centavos, y ha votado cantidades para atender a los gastos de instrucción pública, por la suma de \$ 400, siendo así que sus rentas solo alcanzan a \$ 350 anuales. Se añádimos a los primeros la suma de \$ 360 que importan los gastos comunes del distrito, tendríamos un déficit de \$ 350 que no hai esperanza de cubrirlo, porque no hai ya artículos que puedan gravarse. Si a este distrito no se le ansita por lo menos en el presente año con la mitad del sueldo del Director, no le será posible construir los mobiliarios para las dos escuelas, los cuales no podrán costar menos de \$ 250.

Como no estaba en el distrito la persona que ejerce los

Imples de Recaudador y Tesorero, no pudo practicar visita en ninguna de estas oficinas.

Escuela rural neta de "Chiquitá"—Está bajo la dirección de la señorita Eudis Torres, quien se encargó de ella el día 6 de abril.

En sábado, no funcionaba por causa de que se hubiera dado asueto, sino porque habiendo llovido toda la mañana, crecieron las quebradas que hai cerca de la escuela hasta el punto de impedir el paso a toda clase de personas; pero si hubo asueto por la mañana para las niñas.

Como no hubiera encontrado los libros de matrículas al diario, dispuse se abrieran inmediatamente.

En la presente semana solo han concurrido 17 niños e igual número de niñas, debido sin duda al mal tiempo.

El mobiliario consta de 15 banquetas de propiedad de las niñas, y 2 mesas muy pequeñas.

Los útiles constan de 17 pizarras, de las cuales solo hai 3 buenas, las demas están rotas, aunque todas tienen as marcos de madera, y son 10 grandes y 7 pequeñas; 15 cuadros de coteleja y 13 tablas, de estas casi todas descoloradas. No hai jisas ni plumeros.

De todo esto se lo proveyerá cuando vengan los útiles pedidos a la Dirección y por los cuales se ha mandado ya.

En cuanto al mobiliario, se mandará construir apenas llegue el suscrito a Guasca, y el que se alcanza a comprar con la suma de 40 pesos.

Por no estar presente ninguno de los alumnos, no pude practicar el exámen que deseaba.

En esta escuela se enseña religion, moral, aritmética, lectura, escritura y costura.

Las niñas trabajan por la mañana de las ocho a las once y media, y los niños de la una a las cuatro y media de la tarde.

El local está en buen estado y debidamente aseado.

Soi de usted con todo respeto su atento servidor,
DOMINGO C. SÁENZ.

Artículos diversos.

RELACION de las obras que se recibieron en la Biblioteca de Zipaquirá durante el mes de abril de 1874.

Abril 5.—El Gobierno jeneral. Memoria del Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores (1874), 1 volumen.

Informe del Secretario de Guerra y Marina (1874).

Abril 10.—Ricardo Wiesner. Orde jeneral examinado en todas sus fazes a la luz de la Constitución, por Rafael Rocha Gutiérrez, 1 volumen.

A la nacion i a sus acreedores.

Proyecto de lei para la amortizacion de la deuda interior de Colombia; 1 volumen.

Informe que sobre el canal interoceánico publica A. Curtis La Nauze, 1 volumen.

Abril 11.—Canje por duplicados.—Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, presentada al Congreso nacional en 1873.

La República federal i la República unitaria, 1 vol.

La Homeopatía (1868, año III, entrega 6.ª), 1 vol.

Sundoya, (1872), 1 volumen.

Memoria del Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores de Colombia para el Congreso de 1873, 1 vol.

Memoria del Secretario de Guerra y Marina al Congreso de Colombia en 1870, 1 volumen.

Conducta del ciudadano Joaquin Riáscos como Encargado del Poder Ejecutivo nacional en su calidad de Presidente del Estado del Magdalena (1872), 1 volumen.

Informe del Inspector del Colegio de la Merced (1872), 1 volumen.

Informe del Director jeneral de correos nacionales (1872), 1 volumen.

Informe del Secretario de Guerra y Marina dirigido al Congreso de la Union (1873), 1 volumen.

Memoria al Congreso nacional de la Secretaria de lo Interior y Relaciones Exteriores (2.ª edición 1868), 1 vol.

Abril 12.—Norberto Wiesner. Arte de hablar en prosa i verso (Hermosilla), 1 volumen.

Gaspar Abrams. Heterismo o las Cortesanas, 1 vol.

Roberto Bulla. Informe del Ajente jeneral de bienes desamortizados (1874), 1 volumen.

Roberto Bulla. El Porvenir de las familias, 1 volumen.

El Gobierno de Bolívar. Lei 22, de organizacion judicial, expedida por la Asamblea de Bolívar en 1873, 1 vol.

Leyes expedidas por la Asamblea de Bolívar en 1873, 1 volumen.

Abril 27.—El Gobierno nacional. Código fiscal de la Union, 1 volumen.

Memoria del Secretario de Hacienda i Fomento (1874), 1 volumen.

El Gobierno del Magdalena. Leyes expedidas por la Asamblea del Magdalena en 1873, 1 vol.

Ricardo Wiesner. Recuerdos de un viaje a Europa, por Nicolas Pardo, 1 volumen.

Total 26 volúmenes.

Zipaquirá, abril 30 de 1874.

El Bibliotecario,
Luis ORJUELA.

De esta relacion se han enviado los folletos que se contraen al presente a personas personales, de cuyas obras se formará una relacion especial.

ESCUELA DE NIÑOS DE GUASCA.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Direccion de la escuela.—Número 8.—Guasca, mayo 1.º de 1874.

Sector Director de la Instruccion pública del Estado.

Bernito a usted copia de la lista de asistencia de los alumnos a la escuela de esta distrito, correspondiente al mes de abril último.

Al cumplir con este deber, me cabe la honra de dirigir a esa Direccion un informe, aunque lacónico, sobre la marcha del establecimiento de mi cargo.

Desde el día 2 de enero, en que tuvo lugar la apertura de la escuela bajo mi direccion, hasta la fecha, se han matriculado 80 niños, de los cuales 60 viven en el campo i muchos de éstos a mas de una legua de distancia; los 20 restantes viven en la poblacion.

La escuela la he dividido en 2 clases: una puramente elemental; i la otra con el carácter de superior; cada una de estas está dividida en dos secciones.

De la distribucion que he hecho del tiempo i de las materias de enseñanza resulta, que todos los dias hai en la escuela 6 horas de trabajo; i que todos los niños reciben semanalmente; 6 lecciones de lectura, 5 de escritura, 3 de gramática, 3 de aritmética, 3 de geografía, 4 de religion, 2 de cálculo, 2 de dibujo, 2 de jinnástica, 2 de canto i 1 de urbanidad; ademas, los niños de la segunda seccion de la clase superior reciben semanalmente dos lecciones de física i 2 de historia patria.

Respecto a los métodos empleados en la enseñanza he adoptado los mismos que se practican en la Escuela Normal, combinados con algunos otros principios naturales i lógicos que aconsejan los didácticos i algunos otros pedagógicos.

En cuanto al carácter de los niños, por lo jeneral es benigno, a pesar de los malos hábitos contraidos por lo deficiente de la educacion que han recibido i por la naturaleza de la localidad en que viven; sin embargo, estos hábitos van desapareciendo a medida que va progresando la instruccion.

Los resultados producidos por los métodos mandados observar en todas las escuelas prueban cada dia mas la bondad de ellos. No hai duda, señor Director, que bajo un plan de estudios juicioso i paternal, como el que se ha adoptado en nuestro pais, se recogerán en el porvenir opimos i abundantes frutos si las escuelas llegarán a montarse como se debe; esto es, si ellas cuentan con todos los útiles que exigen la enseñanza de cada una de las materias i la práctica de todos los métodos; sin esto, no se podrá obtener los resultados que se desean por muy esclarecidas que sean las dotes intelectuales de un institutor, porque los Directores sin los elementos necesarios para el ejercicio de sus funciones, tendrán que tocar en la práctica; con varios inconvenientes que muchos no podrán obviar, siguiéndose de aqui, el que la instruccion tendrá que ser muy lenta i tal vez deficiente.

Soi de usted su muy atento servidor,
Manuel María Fonseca.

REVISTA OFICIAL.

—El 21 de abril último tomó posesion el señor Tomas Muñoz del destino de Director interino de la escuela de niños de Ubaque.

—El 24 del mismo mes se firmó la escritura de venta de la casa que contrató el Director de la Instruccion pública para local de la escuela de niñas de Ubaque. El vendedor debió recibir \$ 175 de contado, i recibirá una suma igual el 15 de junio próximo.

—El 27 de abril próximo pasado se abrió nuevamente la escuela de niños del distrito de Tocancipá bajo la direccion del señor Aurelio Vázquez. El presidente de la Comision de vijilancia, señor Leonardo Fernández E, asegura que pronto concurrirán a la escuela mas de 80 alumnos.

—Por informe oficial se sabe que en el distrito de La Palma continúa viéndose con la mayor indiferencia todo lo que se refiere al ramo de instruccion pública, i que en esta patriótica labor solo toma interes el señor Prefecto de aquel Departamento.

Distrito de Bogotá.

EXÁMENES DE PRUEBA.

ESCUELA DE NIÑOS NÚMERO 5.

Hoi lo ha tocado el turno a esta escuela superior, que rejenta el Maestro graduado señor Sisto Guerrero, i con este acto se ha estrenado el salon principal del Teatro de esta ciudad, que está destinado para la escuela número 16, i donde tendrán lugar en lo sucesivo los exámenes de esta naturaleza. A pesar de que se carecía de

asientos la concurrencia fué muy numerosa, figurando entre los asistentes los señores doctor José María Villamizar Gallardo, Presidente de la Corte Suprema federal; José María Vargas H, miembro del Consejo de Instruccion primaria del distrito; doctor Juanario Trisna, Inspector del Departamento escolar de Bogotá; la señora Direccion alumna—maestras de la Escuela Normal de Institutoras; los Directores i Directoras de las escuelas públicas de la ciudad; los doctores Vicente Lombana, Jorge i Jerman Vargas, Bernardino Torres Torrente; el señor Santiago Cortés i muchas otras personas.

El exámen se refirió a las materias que se han estudiado en las once semanas trascurridas desde que esta escuela exhibió sus trabajos, i los ejercicios se hicieron en este órden:

I. El Superintendente designó la pieza que debía ser leída por la seccion superior; i esta prueba fué satisfactoria, pues entre mas de 80 alumnos elejidos solo dos no leyeron correctamente. I fué todavia mas satisfactorio ver que la misma pieza, tomada al acaso, se leyó en comun, por sílabas i luego de corrido con completa regularidad. Si esta seccion de la escuela resiste la prueba, que se verificará próximamente, de leer con igual éxito en un libro desconocido para los alumnos, el señor Guerrero se habrá hecho acreedor a una mencion especialísima.

II. En vista de que la lámina que representa al sujeto de que se habia tratado en la lectura, los alumnos dieron muy buenas explicaciones zoológicas, complementarias de las que figuran en el cuestionario del texto.

III. La misma seccion leyó bien una fábula, en verso, en coro e individualmente, i luego ejecutó con mediano éxito la importante tarea de escribir en prosa los cuartetos de la fábula.

IV. La seccion inferior leyó tambien a compas en sus libros, i en seguida recitó en coro un periodo que dió el Superintendente i que escribió en el tablero el alumno designado por el mismo funcionario.

V. llamaron la atencion los ejercicios de escritura de la seccion inferior por la identidad en la forma de letra. En las composiciones de la seccion superior, se notaron varios yerros ortográficos.

VI. La seccion inferior cantó en coro, con un solo error, las 48 cifras, separadas por el signo +, que el Director escribió en el tablero, i la superior explicó regularmente el sistema métrico decimal frances, en vista de los cuadros de Tarnier que sucesivamente se iban fijando en el tablero.

VII. llamaron la atencion los dibujos ejecutados en papel de marquilla por la seccion superior, i los que hicieron en sus pizarras, los alumnos de la inferior, copiándose estos últimos del dibujo que un niño trazó en el tablero. Dos alumnos mas dibujaron, el uno un óvalo, i el otro un edificio con galería.

Los niños pequeños designaban colectivamente las figuras geométricas que el Director formaba con un metro de piezas, i los otros alumnos dieron lecciones elementales del dibujo de perspectiva.

VIII. Por falta de tiempo tuvo que hacerse con mucha rapidez el exámen de geografía, i por esta razon solo se trató de límites, paisos, rios i montañas de las dos Américas.

IX. Ultimamente, todos los alumnos, acompañados del violin, hicieron ejercicios de escalas, i ejecutaron bien dos piezas de canto.

El acto fué calificado de bueno; pero se notó que la jeneralidad de los alumnos no guardó el órden debido: algunos contestaron recostados sobre las bancas; respondieron otros sin ser preguntados, i en el empeño que manifestaron porque se les prefiriera llegaban hasta llamar al Director. Es cierto que una buena escuela debe estar en constante excitacion; pero esto no se opone a que la disciplina sea rigurosa.

En la tarde del lunes, 1.º de junio próximo, tendrán lugar, en el mismo local, los exámenes de la escuela de niños, número 9, que dirige el Maestro graduado señor Joaquin Pineros.

Mayo, 25 de 1874.
El Superintendente de las escuelas de Bogotá,
DÁMASO ZAPATA.

IMPRESA DE ROEVERRIA HERMANOS.